



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Expediente número: SEGOB/UT/EXP/317/2024

Folio número: 270507500031724

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio número SG/UAF/7083/2024, signado por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, de fecha 17 de octubre y recibido el día de hoy, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----Conste.-----

SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 10 de octubre de 2024, a las 19:43 horas, mediante la cual solicita:

“Requiero contrato de arrendamiento de las oficinas de las procuradurías ” (sic).

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número SEGOB/UT/EXP/317/2024; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----
----- Conste.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133, 136 y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia se encuentra disponible públicamente. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta constante de 03 fojas útiles, signado por la M.E. Beatriz Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, por medio del cual informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que:

Artículo 136. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.



En este mismo sentido, el numeral séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, señala que:

Numeral séptimo

Los sujetos obligados usaran los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de esta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General.

Es decir, la información que se solicita respecto al arrendamiento de las oficinas de las procuradurías, corresponde a información considerada pública, la cual se encuentra publicada y disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, contenida en el formato denominado:

Formato LTAIPET76FXXXIV-E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ahora bien, para visualizar dicha información será necesario ingresar a través de la liga electrónica que se describe a continuación.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Ingresando en el orden siguiente:

Seleccionar información pública

Estado o federación: Tabasco

Institución: Secretaría de Gobierno

Seleccionar el ejercicio 2024

Seleccionar el mosaico inventario de bienes

Actualización realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la cual señala que:

En razón de la diversidad de la información pública que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados, éstos deberán realizar actualizaciones trimestrales de la información mínima de oficio...

En concordancia con lo previsto en el punto Octavo fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones en materia de Transparencia, establece que:

La información publicada por los sujetos obligados en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses...

Por lo que, en apego al principio de Máxima Publicidad se le orienta a consultar el formato descrito con antelación, que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones en materia de Transparencia contiene la información que se requiere.”(Sic.)

Para mayor explicación de lo antes expuestos por el Titular de Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB, se le dan los pasos para ser consultada la información anteriormente descrita.

1.- Una vez que ingrese al link proporcionada se abrirá la siguiente ventana



2.- Posteriormente se les desplegara otro apartado donde colocara el Nombre del Sujeto Obligado, en este caso Secretaría de Gobierno.



3.- Una vez hecho lo anterior seleccionara las Obligaciones “Generales” se le desplegara el listado que le aplican a este Sujeto Obligado, donde deberá seleccionar la *LTAIPET76FXXXIV-E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tabasco

Institución: SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)

Obligaciones: **Generales** Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad Informes Estadísticas, evaluaciones y estudios Atención a la ciudadanía Indicadores Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

Selecciona

- ART. - 76 - . - LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LOS ORGANISMOS GARAN...
- ART. - 76 - I. - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE D...
- ART. - 76 - II. - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA ...
- ART. - 76 - III. - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA: LOS SUJETOS OBLIGADOS PUBL...
- ART. - 76 - IV. - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. - 76 - V. - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O ...
- ART. - 76 - VI. - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...
- ART. - 76 - VII. - EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR D...
- ART. - 76 - VIII. - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBL...
- ART. - 76 - IX. - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO...
- ART. - 76 - X. - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFI...
- ART. - 76 - XI. - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIO...
- ART. - 76 - XII. - LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PAT...
- ART. - 76 - XIII. - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA ...
- ART. - 76 - XVI. - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIO...
- ART. - 76 - XVII. - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
- ART. - 76 - XVIII. - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINIST...
- ART. - 76 - XIX. - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AC...
- ART. - 76 - XXI. - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, A...
- ART. - 76 - XXIV. - LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO...
- ART. - 76 - XXV. - EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIERO...
- ART. - 76 - XXVIII. - LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTO...
- ART. - 76 - XXIX. - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETO...
- ART. - 76 - XXX. - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULT...
- ART. - 76 - XXXI. - INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANC...
- ART. - 76 - XXXII. - PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS: EN CUMPLIMIENTO...
- ART. - 76 - XXXIII. - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS S...
- ART. - 76 - XXXIV. - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN ...
- ART. - 76 - XXXV. - LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL...
- ART. - 76 - XXXVI. - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PR...
- ART. - 76 - XXXVII. - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: TODOS LOS...
- ART. - 76 - XXXIX. - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ...
- ART. - 76 - XLII. - EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECI...
- ART. - 76 - XLIII. - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO ...
- ART. - 76 - XLV. - EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL: ...
- ART. - 76 - XLIX. - CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSID...

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 y artículos 12 y 13 y 136 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12... *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13... *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Artículo 136.- *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.”*



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. --

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda y manda la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Gobierno, quien legalmente actúa y da fe. -----



Se emite el presente acuerdo sin firma autógrafa con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, toda vez que será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el Criterio 7-19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_007_2019_CriterioInterpretacion_V_R.docx

Elaboro: GCC*.

Tel. +52(993) 314 09 90, Calle Ignacio Aldama, Número 512, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 86000

www.segob.tabasco.gob.mx

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/29/21/

Villahermosa, Tabasco.



No. de Oficio: SG/UAF/7083/2024

Asunto: Respuesta al Oficio SEGOB/UT/OF/0547/2024 Villahermosa, Tabasco; a 17 de octubre de 2024.

Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente.

En atención al oficio No. SEGOB/UT/OF/0547/2024 de fecha 11 de octubre del presente año, mediante el cual remite a esta Unidad de Administración la solicitud de información con el folio número 270507500031724 relativa al Expediente SEGOB/UT/EXP/317/2024 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

"Requiero contrato de arrendamiento de las oficinas de las procuradurías"(Sic).

Al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que:

Artículo 136. *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

En este mismo sentido, el numeral séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, señala que:

Numeral séptimo

Los sujetos obligados usaran los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de esta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General.



No. de Oficio: SG/UAF/7083/2024

Es decir, la información que se solicita respecto al **arrendamiento de las oficinas de las procuradurías**, corresponde a información considerada pública, la cual se encuentra publicada y disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, contenida en el formato denominado:

Formato **LTAIPET76FXXXIV-E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles**

Ahora bien, para visualizar dicha información será necesario ingresar a través de la liga electrónica que se describe a continuación.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Ingresando en el orden siguiente:

Seleccionar información pública

Estado o federación: *Tabasco*

Institución: *Secretaría de Gobierno*

Seleccionar el ejercicio 2024

Seleccionar el mosaico inventario de bienes

Actualización realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la cual señala que:

En razón de la diversidad de la información pública que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados, éstos deberán realizar actualizaciones trimestrales de la información mínima de oficio...

En concordancia con lo previsto en el punto Octavo fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones en materia de Transparencia, establece que:



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe Carrillo Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7083/2024

La información publicada por los sujetos obligados en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses...

Por lo que, en apego al principio de Máxima Publicidad se le orienta a consultar el formato descrito con antelación, que de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones en materia de Transparencia contiene la información que se requiere.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



C.c.p. Archivo/Minutario.

Vo.Bo.:

L.A. Moisés Hernández Pérez

Director de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad y Enlace de Administración de Riesgos de la Secretaría de Gobierno

Elaboró:

Jesús Antonio Morales Morales